

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA**

**Refª Expte:** 000006/2017-PLENO2015\_19  
**Procedimiento:** Secretaría: Pleno Corporativo  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA  
**Actuación:** Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 02/06/2017.  
**ACUERDO**

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Acuerdo núm.- 133.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA EMPRESA EVISEGO Y RENOVACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.**

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN. Sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo 2017.

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA EMPRESA EVISEGO Y RENOVACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

- Vista la Propuesta conjunta de las Concejalías de Urbanismo y de la de Obras y Servicios e Infraestructuras, de fecha 18 de mayo de 2017 sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

“Para cubrir las necesidades financieras derivadas del endeudamiento de EVISEGO avalado por el Ayuntamiento (crédito hipotecario en vigor), es necesario aportar capital a la empresa mediante una ampliación del mismo.

Por otro lado, el ritmo en la tramitación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social de la adquisición de la antigua sede de este organismo sito en la Plaza de la Reina Doña Juana imposibilitará que durante este año 2017 se puedan ejecutar los créditos comprometidos para ello, incluidos en la partida “933.00.622.00 ADQUISICIÓN EDIFICIO INSS”, dotada en el presupuesto vigente con 184.566,00 €, por lo que dichos créditos no podrán destinarse a la finalidad inicialmente pretendida.

Esto se explica porque el INSS ha comunicado oficialmente al Ayuntamiento un Informe con una nueva valoración del inmueble, la cual aumenta la cifra indicada en el Convenio al efecto. Dicha nueva valoración viene motivada por el INSS en que la valoración con la que se tramitó el Convenio ya ha quedado obsoleta y caducada.

**Código seguro de verificación IdentificadorDoc**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código IdentificadorDoc1 en  
<http://segovia.es/validacion>



Esto ha supuesto el inicio de un procedimiento contradictorio ente INSS y Ayuntamiento para actualizar y determinar dicha valoración. El estado actual de dicho procedimiento es que, tras recibir la valoración del INSS a la que se hace referencia en el párrafo anterior, en respuesta a la misma se ha remitido por el Ayuntamiento otro Informe y Valoración municipal en cuya conclusión se obtiene un valor diferente del inmueble (inferior al propuesto por el Ministerio).

Así, el Ministerio ha manifestado que, al suponer tal cosa un desacuerdo en la cantidad final, la consecución del expediente va a conllevar nuevamente Informe pericial del INSS, nueva comunicación y audiencia al Ayuntamiento, y finalmente elevación del dictamen al Consejo de Ministros para que el Ayuntamiento acepte o no la renovación del Convenio. Tal cosa implica que los plazos que maneja el Ministerio Empleo y Seguridad Social se prevean finalizar en 2018.

Por lo expuesto con anterioridad, visto por un lado que no se comprometen obligaciones adquiridas en la partida minorada, y motivando la necesidad de mayoración de la partida de destino, se propone:

Que se apruebe una transferencia de crédito de 124.566,00 € de la partida "933.00.622.00 Adquisición edificio INSS" a la partida "151.01.850.10 Adquisición de Acciones de EVISEGO"

- Vista la Propuesta conjunta de las Concejalías de Urbanismo y de la de Obras y Servicios e Infraestructuras, de fecha 18 de mayo de 2017 sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

"Las necesidades de renovación de redes de distribución de agua potable son importantes, habiéndose habilitado únicamente en el presupuesto vigente créditos por valor de 70.000,00 € en la aplicación para realización de inversiones en la red de abastecimiento.

Se pretende aumentar el crédito disponible en dicha aplicación para así poder afrontar más renovación de tramos de tubería en diversos puntos de la ciudad y proseguir con la paulatina eliminación de las antiguas conducciones de fibrocemento mediante su sustitución por materiales modernos (polietileno, fundición, etc).

Por otro lado, el ritmo en la tramitación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social de la adquisición de la antigua sede de este organismo sito en la Plaza de la Reina Doña Juana imposibilitará que durante este año 2017 se puedan ejecutar los créditos comprometidos para ello, incluidos en la partida "933.00.622.00 ADQUISICIÓN EDIFICIO INSS", dotada en el presupuesto vigente con 184.566,00 €, por lo que dichos créditos no podrán destinarse a la finalidad inicialmente pretendida.

Esto se explica porque el INSS ha comunicado oficialmente al Ayuntamiento un Informe con una nueva valoración del inmueble, la cual aumenta la cifra indicada en el Convenio al efecto. Dicha nueva valoración viene motivada por el INSS en que la valoración con la que se tramitó el Convenio ya ha quedado obsoleta y caducada.

Esto ha supuesto el inicio de un procedimiento contradictorio ente INSS y Ayuntamiento para actualizar y determinar dicha valoración. El estado actual de dicho procedimiento es que, tras recibir la valoración del INSS a la que se hace referencia en el párrafo anterior, en respuesta a la misma se ha remitido por el Ayuntamiento otro Informe y Valoración municipal en cuya conclusión se obtiene un valor diferente del inmueble (inferior al propuesto por el Ministerio).



Así, el Ministerio ha manifestado que, al suponer tal cosa un desacuerdo en la cantidad final, la consecución del expediente va a conllevar nuevamente Informe pericial del INSS, nueva comunicación y audiencia al Ayuntamiento, y finalmente elevación del dictamen al Consejo de Ministros para que el Ayuntamiento acepte o no la renovación del Convenio. Tal cosa implica que los plazos que maneja el Ministerio Empleo y Seguridad Social se prevean finalizar en 2018.

Por lo expuesto con anterioridad, visto por un lado que no se comprometen obligaciones adquiridas en la partida minorada, y motivando la necesidad de mayoración de la partida de destino, se propone:

1. Que se apruebe una transferencia de crédito de 60.000,00 € de la partida "933.00.622.00 Adquisición edificio INSS" a la partida "161.01.619.00 Renovación de la red de abastecimiento"

- Visto el Informe emitido por la Intervención General, en fecha 23 de mayo de 2017, cuya literalidad dice:

"Vista la propuesta conjunta de la Concejalía delegada de Urbanismo y de la de Obras, Servicios e Infraestructuras, de 18 de mayo actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a aplicaciones presupuestarias mediante modificación por Transferencia, para la ampliación de capital de la empresa EVISEGO y renovación de las redes de distribución de agua potable, por un importe total de 184.566,00 € (124.566,00 € + 60.000,00 €), para las que no existe crédito en las correspondientes aplicaciones del vigente presupuesto municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal se informa que la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª.e), al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

#### **APLICACIÓN MINORADA**

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
93300.62200	Adquisición Edificio INSS	184.566,00 €

#### **APLICACIONES EN AUMENTO**

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15101.85010	Adquisición de acciones EVISEGO	124.566,00 €
16101.61900	Renovación Red de Abastecimiento	60.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>184.566,00 €</b>



#### PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta elaborada por las Concejalías Delegadas de Urbanismo y Obras, Servicios e Infraestructuras, de fecha 18 de mayo de 2017, e Informe favorable de la Intervención General, sometido el asunto a votación propone, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes del grupo PSOE, (5), y en contra los vocales representantes del grupo PP, (4), registrándose las abstenciones de IU, (1), UPYD, (1) y Ciudadanos, (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto,

#### ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS, (184.566,00 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

#### APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
93300.62200	Adquisición Edificio INSS	184.566,00 €

#### APLICACIONES EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15101.85010	Adquisición de acciones EVISEGO	124.566,00 €
16101.61900	Renovación Red de Abastecimiento	60.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>184.566,00 €</b>

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 29 de mayo de 2017. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº EL PRESIDENTE,

#### Intervenciones.-

**Ponente:** Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Alfonso Reguera García, Portavoz del grupo municipal Socialista, concejal delegado de Urbanismo y Economía y



hacienda, para exponer y defender las propuestas del dictamen, manifestando: Se trata de la disposición de fondos de la partida de la adquisición del edificio del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Lo he repetido en varias ocasiones, dentro y fuera de cualquier ámbito. Se trata, fundamentalmente de que el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha activado por fin, el convenio de cesión, más bien de cesión diríamos directamente de compra, del antiguo edificio del INSS y nos ha remitido una tasación valorada por encima de lo que en su momento se hizo. Saben ustedes que a partir de un año de vigencia del convenio, hay que volver a hacer una valoración de los bienes. Revisada por los técnicos municipales en el plazo de un mes, mes y pico, se ha observado una diferencia importante sobre la valoración que nosotros hacemos, a la valoración que nos ha aportado el Instituto Nacional de la Seguridad Social en torno a una diferencia de unos 500.000€. Aproximadamente el INSS lo valora en cerca de 1.900.000 y la valoración que han realizado los servicios municipales anda en el entorno de 1.445.000€ aproximadamente. Bien, no se trata de una diferencia de valor como tal, de valor incluido en el precio de las cosas, sino es una diferencia técnica en cómo se valora, dado que entre otras cosas, las normas significativas es que la valoración que hace el INSS no se adecua al uso que actualmente tiene en planeamiento el edificio del Instituto sino al que tenía en su momento al anterior y, que se computan como utilizables y como vivideros aquellos elementos en el último piso, aquellas partes del edificio en el último piso que tienen menos de un metro cincuenta de altura. Básicamente esto es la situación. Se lo hemos remitido al Instituto, se lo remitimos en el mes de abril. Hasta la fecha no han dicho absolutamente nada. Dado que no han respondido, -entiendo que responderán pero en los tiempos que el Instituto tenga- dado que esto una vez realizado, tendría que pasar a ser valorado y aprobada -la cesión- por el Consejo de Ministros, había que adecuar el contrato a la situación legal actual para poderlo ejecutar. Bueno, en resumen: Dentro del año 2017 va a ser prácticamente -bueno, prácticamente no-, imposible el que se lleve a ejecución el contrato y que el Ayuntamiento disponga del edificio dentro de este ejercicio. Por tanto, no era de lógico mantener una serie de cantidades pendientes de este asunto. Se propone: Traspasar la disposición del 100% traspasando 124.566 a las adquisiciones de acciones de Evisego y 60.000 a incrementar las partidas de renovación de red de abastecimiento.

**Debate:** Promoviéndose debate tomaron la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida (IU), don Cosme Aranguren Gallego Portavoz del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia, doña M<sup>a</sup> José García Orejana del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's) y don Javier María Encinas Reguera en representación del grupo municipal Popular (GMP). Cierra el debate el ponente.

En primer término, tomó la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida (IU) manifestando: Bueno, simplemente remarcar lo que hemos comentado antes. El otro día en la Comisión preguntamos que si está adquisición de acciones de Evisego ya estaba prevista a la hora de realizar el presupuesto, y se nos dijo que sí. Entonces, no entendemos como eso se ha dejado para luego realizar una modificación presupuestaria. Creemos que sí ya se sabía que se tenía que emplear el dinero en esto, pues se tenía que haber reflejado en los presupuestos y, no haberlo dejado para luego hacer una modificación presupuestaria, porque ya estamos dando por hecho que la va a haber y que los presupuestos que se han presentado en su día pues algo va a variar. Entonces, creemos que hay que afinar mucho más en ese sentido. Evidentemente, queda mucho mejor en unos presupuestos poner que se va a invertir en determinadas cosas y no en otras y, más con las limitaciones que había en las inversiones de estos presupuestos.



Pero creemos que si esto ya se sabía, no tendríamos que haberlo dejado para luego realizar una modificación presupuestaria.

A continuación tomó la palabra don Cosme Aranguren Gallego Portavoz del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia indicando: Nosotros nos vamos a abstener igual que hicimos en la Comisión, porque de las tres partidas que hay, la de la adquisición del INSS, pues lógicamente, si no se va a realizar es lógico que se destine a otros fines. Lo que pasa que como ustedes saben, nosotros no somos partidarios de Evisego, aunque como existe, tenemos la obligación de estar en el Consejo y de aprobar sus cuentas y lo hacemos por coherencia y por cumplimiento de la legalidad. Pero no es una cosa que sea de nuestro gusto hacer ampliaciones de capital en Evisego. Preferiríamos buscar la manera, ya lo hemos propuesto en alguna moción, de integrar Evisego en la concejalía de Urbanismo. Respecto a la renovación de red de abastecimiento, bueno pues no está mal. Pero si todas estas partidas, junto con las que vienen posteriormente y con las que ha habido anteriormente y con la que hubo en la Comisión de Cultura de destinar 185.000€ –me parece– que a la concejalía de Patrimonio Histórico. Si todas esas partidas se hubieran unido más la que va a venir luego del CAT y tal, pues a lo mejor se había conseguido una partida bastante importante para acometer la obra del arreglo de la plaza de la Artillería o de San Juan aunque fuera en una primera fase. Pero bueno, si ustedes creen que es más necesaria la renovación de la red de abastecimiento pues tampoco nos parece mal.

A continuación tomó la palabra doña M<sup>a</sup> José García Orejana del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's) manifestando: Simplemente decir que bueno, la renovación de redes es totalmente necesario y creemos que es muy importante esa acción. Que evidentemente, el dinero del INSS si no se va a utilizar, pues lógico es, que lo llevemos a otras partidas. Nos crea un poco más de duda que lo hayan incluido en el mismo punto con la ampliación de Evisego, pero bueno, nos vamos a abstener.

A continuación tomó la palabra don Javier María Encinas Reguera en representación del grupo municipal Popular (GMP) expresando: Sin ánimo de ser reiterativo, lo primero aclarar nuestra postura sobre Evisego, como el Equipo de Gobierno tiene por costumbre poner en nuestra boca cosas que no son ciertas. Sra. Alcaldesa cuando decíamos antes en Evisego, que no estamos de acuerdo y, en este punto, vamos a votar en contra por lo mismo, –no estamos de acuerdo en las cantidades que se están invirtiendo en Evisego–, no decimos que se prenda fuego al edificio, que no se atienda. Al revés, estamos a favor de que haya más alquiler joven, que todas esas viviendas para las personas que necesitan especial protección las haya. Para nada, como parece que en el cierre de Evisego ha querido mostrar, estamos en desacuerdo con eso. Lo que nuestro grupo manifiesta es que se están invirtiendo unas cantidades de dinero muy elevadas en Evisego y que la rentabilidad que se está obteniendo –social, no hablamos de datos económicos– no es la adecuada. Al final, para gestionar 50 alquileres jóvenes, más los que podamos tener de otros casos de Servicios Sociales, se podrían gestionar directamente por el Ayuntamiento sin este coste. Evidentemente, la hipoteca hay que pagarla. Y, decía la Sra. Alcaldesa que está transferencia era para el pago de hipoteca y para el pago de gastos. El pago de la hipoteca, en la Memoria que se presenta de Evisego a mediados de Enero, ya está previsto 272.000€ (266.000€ es lo que se ha pagado en 2016) y, de esa misma memoria Sr. Reguera yo quería preguntarle, en esa misma memoria que se elaboró hace apenas cinco meses, seis meses la aportación que estaba establecida por el Ayuntamiento era de 50.000€ ¿Por qué cinco meses después estamos hablando casi del triple de esos 50.000€ que había previsto?



Ya le contesto yo, y así contesto también al Sr. Galindo. El problema es que ahí, en esa memoria, se fijaban unos objetivos, que además de los alquileres que hemos venido hablando, también Evisego iba a desarrollar una serie de trabajos que no ha desarrollado, por lo tanto, no va a tener ingresos. ¿Por qué tenemos que hacer esta compra de acciones? Porque no hay ingresos y hay que pagar efectivamente, los gastos y la hipoteca. Que ya lo sabíamos que había que pagarlo. El problema es que año tras año no se cumplen los objetivos y siempre nos dicen: No, sé va a dotar a Evisego de una mayor autonomía para que pueda realizar un mayor trabajo, pero al final, siempre nos están vendiendo el mismo humo y la realidad es que los ciudadanos les han elegido, les han puesto ahí para que tomen decisiones, y con Evisego no están tomando más decisiones que las fáciles, que es aportar y pagar. No están dando esas soluciones que reclama la sociedad.

A continuación tomó la palabra don Alfonso Reguera García para cerrar, manifestando: Yo llevo, creo que son seis años, y en esos seis años haciendo presupuestos todos los años y absolutamente todos los años ha cambiado la normativa, todos. Un presupuesto es como su nombre indica, un supuesto previo a como luego se desarrollan las circunstancias. Se cubren las obligaciones o la mayor parte de las obligaciones que hay que cubrir, como es el caso del INSS, que hay un contrato firmado y se ha puesto la cantidad necesaria para cubrir ese contrato. Luego, se ha visto por circunstancias ajenas a nuestra voluntad -como se decía en la televisión de Franco cuando se interrumpía la señal- esto se ha cortado por circunstancias ajenas a nuestra voluntad. La realidad es que no se van a ejecutar. Entonces, esas cantidades, esas partidas hay que básicamente movilizarlas. No es la primera vez, que a Evisego se le dota al cabo del ejercicio con excedentes de otras partidas. Lo que tenemos que tener claro es, cuando hay que dotarle y de qué manera hay que dotarle. Por tanto, nosotros lo que sí que decimos es que esto estaba previsto ya. Otra cosa es que estuviera dotado pero estaba previsto ya que esto habría que hacerlo. Los presupuestos -ya les decía- que son vivos. ¿Por qué como ampliación de capital? Porque es la fórmula en que se ha visto como mejor aportación. También hay que tener en cuenta que, contablemente, es la fórmula más interesante, dado que sí lo que vamos haciendo es aportar dinero que fundamentalmente va a reducir una deuda. Lógicamente, la contrapartida es un incremento de capital. Entonces, esa es la forma contablemente mejor. A partir de todo esto, en esta especie de análisis-ficción que se hace desde el partido Popular de forma tradicional, hay que decir una cosa: Que el partido Popular lleva exigiendo al Ayuntamiento de Segovia que en la empresa de Suelo y Vivienda funcione dentro de un sector, de una determinada manera como no funciona ninguna empresa, ni pública ni privada, y exigen que vaya definiendo las cosas de una manera que es imposible dentro del sector.

**Votación.**- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 12 son votos a favor -de los concejales del grupo PSOE-, 8 en contra -de los concejales del grupo Popular- y el resto, 5 abstenciones -de los concejales de los grupos C's (2), UPYD (2) e IU (1)-.

**ACUERDO.**- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excma. Corporación municipal:

**Primero.**- **Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL**



**QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS, (184.566,00 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:**

**APLICACIÓN MINORADA**

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
93300.62200	Adquisición Edificio INSS	184.566,00 €

**APLICACIONES EN AUMENTO**

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15101.85010	Adquisición de acciones EVISEGO	124.566,00 €
16101.61900	Renovación Red de Abastecimiento	60.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>184.566,00 €</b>

**Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.”**

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,  
**LA ALCALDESA**

Acordado y Certifico.  
**LA SECRETARIA GENERAL,**

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)